

## RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y ADJUDICACIÓN.

Expediente: P. Derivado Acuerdo Marco medicamentos glucosa 5% 500ml plástico rígido lote 13 (2019/000150-I) - 2024/005431 (2024-4-16)

Vista la documentación obrante en el expediente referenciado para la contratación de Contrato derivado de AM 2019/000150-I para el del Acuerdo Marco para la Selección de Proveedores de Medicamentos, sueros y contrastes para los Centros Dependientes del SESCAM para adquirir medicamentos **lote 13 glucosa 5% 500ml plástico rígido** por un importe de licitación de 4.950,00 € (Impuestos excluido).

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 3 de febrero de 2023 La Secretaria General del SESCAM publicó la adjudicación del expediente de contratación, publicando su adjudicación el 3 de febrero de 2023 en la plataforma de Contratación del Estado. En las instrucciones recibidas de dicha Secretaria General se indica que las Gerencias formalizarán contratos basados con los proveedores con la oferta mejor puntuada en cada lote en el procedimiento de licitación una vez que se publiquen las formalizaciones de los contratos.

SEGUNDO.- Los contratos formalizados con las empresas mejor puntuadas de entre los adjudicatarios del lote 13 se formalizaron el día 10 de marzo de 2023. Siendo el primer seleccionado la empresa LAPHYSAN, S.A.U.

TERCERO.- Con fecha 2 de junio de 2024 se aprobó el expediente del contrato basado de referencia así como el gasto necesario para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas del mismo.

CUARTO.- Con fecha 6 de junio de 2024, se ha constituido garantía definitiva del 5% del presupuesto de licitación para el lote 13.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Normativa aplicable: Ley 9/2019, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Segundo.- Procedimiento de contratación y adjudicación. La adjudicación de los contratos de suministro basados en el acuerdo marco se efectuará aplicando los términos establecidos en el mismo, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación.

Tercero.- Delegación de firma. Mediante Resolución de 21/10/2019, de la Dirección Gerencia, del Sescam, se delega en las personas titulares de las Gerencias de Atención Integrada la firma de la adjudicación y formalización de los contratos derivados del acuerdo marco no siendo precisa autorización de la Secretaria General, salvo que por su importe, por superación de anualidades o por superación de porcentajes, deba someterse a la autorización del Consejo de Gobierno. El apartado E del Cuadro de Características del PCAP establece que son facultades de los distintos órganos vinculados al presente Acuerdo Marco, la adjudicación y formalización de los correspondientes contratos basados; así como, en su caso, la imposición de penalidades y la resolución de los contratos por lo que no será necesaria autorización previa.

En virtud de cuanto antecede y conforme al artículo 153.1, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en la forma prevista en la cláusula 41 del Pliego de Cláusulas Administrativas del citado acuerdo, en relación con el apartado AE del cuadro anexo al mismo,

## RESUELVO

**Primero.-** Adjudicar el presente contrato basado en el Acuerdo Marco 2019/000150-I para la Selección de Proveedores de Medicamentos glucosa 5% 500ml plástico rígido para los Centros Dependientes del SESCAM siguiente:

**Lote 13 – Glucosa 5% 500ml plástico rígido**, para la Gerencia de Atención Integrada de Albacete a la empresa LAPHYSAN, S.A.U. C.I.F. nº A83938175, según las condiciones y precios establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario en citado Acuerdo Marco, por importe de **5.148,00 euros** (IVA incluido), con cargo a la partida presupuestaria 61031000G/412D/22113 para los ejercicios 2024 y 2025.

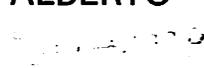
EJERCICIO	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
AÑO 2024	2.402,40 €
AÑO 2025	2.745,60 €
<b>TOTAL</b>	<b>5.148,00 €</b>

**Segundo.-** La ejecución del presente expediente tendrá una vigencia de **quince meses**, pudiéndose prorrogar por otro periodo de quince meses, siempre que se prorrogue el citado Acuerdo Marco aun no siendo necesaria la formalización del contrato tal y como se establece en el artículo 153.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a los licitadores y publicarla en el perfil del contratante de la JCCM alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Notifíquese la presente resolución al adjudicatario y a los restantes interesados

Albacete, a la fecha de la firma  
El Director Gerente de la Gerencia de  
Atención Integrada de Albacete.

SANSÓN JUSTEL  
ALBERTO -  
  
Firmado digitalmente  
por SANSÓN JUSTEL  
ALBERTO -  
Fecha: 2024.06.14  
09:07:29 +02'00'

Fdo.: Alberto Sansón Justel

(Resolución sobre delegación de competencias,  
de fecha 20-11-2023 de la Dirección Gerencia del Sescam,  
DOCM nº 233 de 05-12-2023)

**EL CONTRATISTA PRESTA SU CONFORMIDAD A ESTA ADJUDICACIÓN: de acuerdo al artículo 36.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, donde indica que los contratos basados en un acuerdo marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición, se perfeccionan con su adjudicación.**

Firmado digitalmente por  
GONÇALO  
Fdo.: GONÇALO MARQUES MARQUES (R: A83938175)  
(R: A83938175) Fecha: 2024.06.12 11:37:00  
+02'00'